



**AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN
(JAÉN)**

Calle Real, 28 – Tef: 953469007
e-mail: ayuntamiento@montizon.es
www.montizon.es

"DON VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Al Pleno de la Corporación Municipal, realiza la siguiente

**PROPUESTA
SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto que la Junta de Gobierno Local es de creación voluntaria en los municipios de menos de 5.000 habitantes, por lo que su creación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 35.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Pleno Corporativo.

Considerando que la existencia de tal órgano puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, el Sr. Alcalde, al Pleno de la Corporación propone la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con la composición funciones y competencias que se recogen en la legislación vigente.

En Montizón, a 27 de Junio de 2019





AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN
(JAÉN)

Calle Real, 28 – Tef: 953469007

e-mail: ayuntamiento@montizon.es

www.montizon.es

**"RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día quince de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno acuerde su creación, a los siguientes Concejales:

- D^{ÑA}. LIDIA CALERO RODRÍGUEZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
- D. FRANCISCO RODRÍGUEZ NEVADO, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
- D. PEDRO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, TERCER TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar entre los tres últimos días hábiles del mes natural y los tres primeros días hábiles del mes siguiente, sin determinar hora de convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si las circunstancias lo aconsejaren, se podrá convocar sesión con carácter extraordinario cuando así se estime conveniente por la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Facultades de:
- APROBACIÓN DE FACTURAS.
- EXAMEN Y CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

(JAÉN)

Calle Real, 28 – Tef: 953469007

e-mail: ayuntamiento@montizon.es

www.montizon.es

Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Valentín Merenciano García, en Montizón, a veintisiete de Junio de 2019; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí
El Secretario

Fdo. Benito Garzón Jiménez



Fdo. Valentín Merenciano García